REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE MOSQUERA
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA - EAMOS E.S.P.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2026

"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 200 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA"

2026

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

La EAMOS ESP, quien en estos pliegos de condiciones se denominará **LA EMPRESA**, requiere iniciar el proceso de contratación CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 200 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL.

La EMPRESA, ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación un valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.229.508.004) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), valor que será amparado e imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000189 del 16 de marzo de 2026 expedido por el Profesional Financiero de la EAMOS E.S.P.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es el resultado del Análisis del sector (Anexo 2).

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo previsto para la consultoría será de SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.4 LEYES Y JURISDICCIÓN.

El procedimiento de selección y el futuro contrato que se celebre y ejecute, se sujetará a lo establecido en el Acuerdo No. 004 del 27 de diciembre de 2013 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de EAMOS ESP”, modificado por el Acuerdo 007 del 26 de abril de 2019. En los aspectos no regulados allí se aplicarán las normas civiles y comerciales, así como la normatividad jurídica colombiana vigente que sea pertinente, las reglas previstas en este documento, las Resoluciones y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del presente proceso.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto por el capítulo IV artículo 36 del manual de contratación de la empresa, la modalidad de selección aplicable es Mayor Cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en LA INVITACIÓN.

1.6 INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Términos establecidos en la Invitación; se recomienda consultar de manera permanente la página web de la entidad http://www.eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co/ y mediante la plataforma SECOP II, a efectos de informarse sobre los Formularios de

Aclaraciones y/o Adendas que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria y demás información del proceso.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, la EAMOS ESP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.7 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS.

Los términos de la presente invitación pública podrán ser consultados en la página web http://www.eamosesp-mosquera- cundinamarca.gov.co/ y en las instalaciones de la EAMOS ESP ubicada en la Carrera 1 No. 4-12 del municipio de Mosquera, Tel. 8279061-8276358 ext. 112, en los plazos establecidos para el efecto en la cronograma del proceso. No obstante, la consulta presencial debe realizarse con cita previa, la cual estará sujeta a disponibilidad.

La invitación se podrá consultar y acceder o retirar en las direcciones, plazos y horarios indicados en el cronograma del proceso.

Los pliegos de condiciones se publicarán en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Los interesados podrán formular en el plazo dispuesto en el cronograma del proceso, solicitudes de aclaración o sugerencias a los términos de referencia, las cuales serán respondidas en forma motivada por la EAMOS ESP antes de la fecha de cierre de la invitación.

1.8 PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación de Servicios De Vigilancia Y Seguridad Privada y cumplan con todos los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

Serán aplicables para los participantes en el presente proceso las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley 80 de 1993 y en general todas aquellas establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

Cuando se comprobare que en forma deliberada no se informó la existencia de hechos constitutivos de inhabilidad o incompatibilidades preexistentes o sobrevinientes, la EAMOS ESP desestimará la propuesta.

1.9 CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, deberá dirigirse al correo contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones y/o verificación y evaluación de las propuestas, deberán presentarse en escrito acompañado de medio magnético compatible con Word. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan al correo electrónico contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co y de conformidad con el cronograma de convocatoria.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada con antelación ni fuera de las fechas y horarios establecidos para el efecto.

1.10 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO.

La fecha y hora de recepción en la EAMOS ESP, de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por la EAMOS ESP en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo por esta.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos por la EAMOS E.S.P. dentro de los plazos, horas límite y lugares establecidos en estos pliegos.

1.11 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.

La EAMOS E.S.P., responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en la página web http://www.eamosesp- mosquera-cundinamarca.gov.co/.

Toda aclaración a la invitación se incorporará en un Formulario de Aclaraciones en donde se reproducirá la inquietud u observación formulada por el interesado, y la correspondiente respuesta. Las modificaciones o adiciones a los términos de referencia y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos y serán publicados en la página web de la entidad.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto. Las adendas en todo caso no podrán ser expedidas el mismo día programado para el cierre, ni siquiera para modificar el mismo cierre.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la presente invitación pública.

1.12 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán únicamente en físico, en la secretaría de la gerencia General de la EAMOS E.S.P. ubicada en la Carrera 1 No. 4-12 del municipio de Mosquera en la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso. **No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la hora y fecha que para el efecto se determine en el cronograma del proceso.**

Para la entrega de propuestas y apertura de los sobres se tendrá en cuenta lo siguiente:

La propuesta se entregará en sobres debidamente sellados y rotulados. Un sobre con la oferta original y uno con la copia indicando en cada sobre si se trata del original o de la copia, identificados ambos con el objeto y número de la invitación pública. Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

El sobre original y la copia deberán contener todos los documentos de la propuesta; esto es, los de carácter habilitante y los de orden económico y ponderativo.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida en el CAPITULO 3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico.

Cada uno de los anexos exigidos por la EAMOS ESP y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original; en caso de presentarse firmas digitales, deberá anexarse certificado expedido por Certicámaras S.A.

Adicionalmente a la propuesta original y la copia presentadas en medio físico, el proponente deberá anexar en medio magnético (CDS) todos los Anexos.

Las Propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso de selección.
Los sobres deberán estar rotulados así:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA -EAMOS ESP

PROCESO DE SELECCIÓN: MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 200 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

PROPONENTE:
Carrera 1 No. 4-12
ORIGINAL o COPIA

1.13 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.

1.14 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

1.15 PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

2. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN

2.1. PLAZO DE LA INVITACIÓN.

El Plazo de la Invitación, es el entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, lo cual será determinado en el cronograma del proceso.

2.2. ACLARACIONES ADICIONALES.

Los proponentes deberán examinar el contenido de los pliegos y de las correspondientes especificaciones

técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la EAMOS ESP, de oficio realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en los medios dispuestos para el efecto.

Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de los pliegos de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Se indica mediante el presente pliego de condiciones, que el proceso cuenta con documentos como Estudios y Planos, que pueden ser solicitados al correo electrónico contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co , o podrán ser requeridos de manera presencial en la sede centro de la EAMOS ESP Carrera 1 No. 4 – 12 Mosquera allegando memoria USB o dispositivo de almacenamiento, teniendo en cuenta que algunos archivos no pueden ser publicados, toda vez que la carpeta completa contiene archivos crudos que se reconocen únicamente mediante programas o software idóneos.

2.3. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES.

La Empresa basada en la experiencia obtenida con la contratación de esta clase de servicios por parte de otras entidades del orden público, ha determinado la siguiente matriz de riesgos, la cual deberá ser analizada, estudiada y valorada por los proponentes, quienes podrán presentar observaciones, sugerencias de modificación, complementación y aclaración sobre la asignación, tipificación y distribución de riesgos que a continuación se establece:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Perdida o daños de los bienes de la entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	Raro	Menor	1	Riesgo bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Raro	Menor	1	Riesgo bajo	SI	Entidad Contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no prestación del servicio. Perdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad de la entidad	Probable	Menor	4	Riesgo bajo	Contratista	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soporta el valor del contrato	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad y contratista	Estudio, normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Posible	Menor	3	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecucion contractual	Estudio, normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, Bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	Conocimiento que pueda tener (por la información recibida de cual de quien o del nivel de [illegible]	Estudio, normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Posible	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio, normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas y financieras previstas por LA EMPRESA para la ejecución del contrato no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso.	3	4	7	ALTO	CONTRATIATA Y EMPRESA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una definición y análisis detallado del alcance, presupuesto y plazo de ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	SI	El área que presente la solicitud de contratación	Al inicio de la etapa de planeación	Al inicio de la etapa de selección	Visitas a los sitios en donde se adelantarán los estudios y diseños por parte del área solicitante	Al inicio de cada proceso de contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No existencia de pluralidad de oferentes	Declaratoria de Desierta del Proceso.	2	2	4	BAJO	EMPRESA	Reducir la probabilidad realizando ajustes a los requisitos de los procesos de acuerdo con el objeto a contratar y con el mercado.	1	2	3	BAJO	NO	Dirección de Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de planeación	Al final de la etapa de selección	Revisar requisitos del proceso y adelantar la divulgación del mismo	Al inicio de cada proceso de contratación
3	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Imprecisiones involuntarias en los documentos de la etapa de selección	Dificultades para la evaluación por diferentes interpretaciones técnicas y legales. Sobrecostos en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	EMPRESA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos necesarios para iniciar el proceso de selección	1	2	3	BAJO	SI	Dirección de Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de planeación	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Revisar las versiones definitivas de los documentos del proceso de selección y de las observaciones y respuestas a los mismos	Al inicio de cada proceso de contratación
4	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando los oferentes incumplan con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, lo que impida la selección del CONTRATISTA,	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EMPRESA	Reducir la probabilidad realizando la revisión de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de que no sean de difícil cumplimiento	1	1	2	BAJO	NO	Dirección de Gestión Contractual	Al inicio de la etapa de selección	Dentro de la etapa de selección hasta el término para expedir adendas	Con los documentos de respuestas a las observaciones al proceso de selección y a la publicación del pliego de condiciones definitivo	Al inicio de la etapa de selección de cada proceso de contratación
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el CONTRATISTA no presente o presente tardíamente las garantías y los demás requisitos de legalización requeridos en el contrato para el perfeccionamiento del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad realizando la publicidad de los requisitos necesarios para legalizar contratos con la Empresa y con la designación de la supervisión a la fecha de suscripción del contrato	1	2	3	BAJO	SI	Contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos del proceso de selección (estudios previos y pliego de condiciones) y minuta del contrato	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el CONTRATISTA no cumpla con los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y generación de incumplimiento.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto realizando la publicidad de los requisitos necesarios para la ejecución de contratos con la Empresa y con el inicio de procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos	2	2	4	BAJO	SI	contratista	Al inicio de la etapa de selección	A la fecha de firma del acta de inicio	Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, tales como hojas de vida, cronograma de ejecución, plan de trabajo, etc.	En la etapa de selección y contratación de cada proceso de selección
7	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato y puede generarse el incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos	2	3	5	MEDIO	SI	contratista	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas.	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato
8	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y EMPRESA	Reducir la probabilidad y el impacto informando al interventor y/o supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	2	2	4	BAJO	SI	interventor, contratista	Al inicio de la etapa de ejecución	A la liquidación del contrato	Dando a conocer a los interventores y capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de interventoría y supervisión de la Entidad.	A la suscripción de cada contrato de interventoría externa y anual para los supervisores

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos y mediante la realización de planes de contingencia por parte del CONTRATISTA y aprobados por la interventoría y/o supervisión	2	3	5	MEDIO	SI	contratista	A la fecha de firma del acta de inicio	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones técnicas pactadas, y realización de comités periódicos.	Continuo durante la etapa de ejecución de cada contrato
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al CONTRATISTA	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA	Aceptar el riesgo	2	3	5	MEDIO	SI	Empresa, contratista	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial y de los informes de interventoría y/o supervisión	Cuando se presente el evento
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O EMPRESA	Reducir la probabilidad citando dentro del plazo establecido en el contrato o en el pliego de condiciones al contratista para suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista	A la fecha de terminación del contrato	Al finalizar el termino pactado en el contrato para la liquidación	A partir de los informes de interventoría y/o supervisión	Al finalizar el termino de ejecución de cada contrato

EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato se puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, su pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por él.

NOTA: debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñadas para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

2.4. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN.

El cierre del Proceso se realizará en la hora y fecha indicada en el cronograma del proceso.

La hora oficial se regirá por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Las propuestas que se presenten después de la hora oficial y del día fijado para el cierre no serán recibidas.

El sobre original será abierto en acto público y se levantará un acta en la cual se incluirá los nombres de los Proponentes, el número de folios, valor y tiempo asegurado, la forma de presentación de las propuestas, y el cumplimiento de la presentación del medio magnético cuando así corresponda de cada una de las propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora oficial de cierre del plazo del presente proceso de selección los Proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de Subsanabilidad que contempla el presente pliego de condiciones.

2.5. PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

La EAMOS ESP verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo indicado en la cronología del proceso para este efecto.

Dentro de este término por escrito los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes que sea necesario hacerlo que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran de conformidad con las reglas de Subsanabilidad que establecen los presentes pliegos, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR O MEJORAR las condiciones o características de su propuesta, y la EAMOS ESP, no podrá hacer variación alguna en los términos de la misma.

Para efectos de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes se tendrán en cuenta las reglas de Subsanabilidad según las cuales la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, bajo este precepto se determinará la Subsanabilidad o no de los requisitos mínimos de

participación. Los requisitos que otorgan puntaje no serán subsanables bajo ninguna forma.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta objeto de subsanación deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la EAMOS ESP, establezca que el plazo de evaluación no garantiza el deber de selección objetiva, esta podrá prorrogarlo por el término que considere necesario para la expedición del informe de evaluación.

2.6. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Los Proponentes podrán consultar el informe de evaluación en las instalaciones de EAMOS ESP y además en la página Web http://www.eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co/ Dicho informe estará en traslado a los proponentes por un término común de Dos (2) días hábiles. Será dentro de este término que podrán presentar las observaciones que consideren necesarias, así como la documentación subsanable, las cuales deberán ser enviadas al correo contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co

2.7. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La EAMOS ESP, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, procederá a llevar a cabo la adjudicación del presente proceso en Audiencia Pública que se celebrará de manera virtual, la cual se desarrollará de conformidad con lo siguiente:

a. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

b. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la EAMOS ESP, requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

c. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

d. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la empresa haya señalado con anterioridad.

e. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los funcionarios de la ESP y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

f. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes en estrados.

2.8. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por igual a la EAMOS ESP y al adjudicatario. Contra el acto de

adjudicación no procede ningún recurso por vía gubernativa

2.9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

Dentro del mismo término de adjudicación, la EAMOS ESP, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la invitación, mediante acto motivado.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD.	CARACTERÍSTICAS DE FECHA Y PLAZO.
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA.	16 DE MARZO DE 2026
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	20 DE MARZO DE 2026
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	23 Y 24 DE MARZO DE 2024 Al correo contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO Y PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	27 DE MARZO DE 2026
PUBLICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ACTO DE APERTURA DEL PROCESO.	31 DE MARZO DE 2026
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES SI ASÍ ES SOLICITADO.	06 DE ABRIL DE 2026
CIERRE DEL PROCESO, FECHA Y HORA LIMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS.	13 DE ABRIL DE 2026 A LAS 5:00 P.M. La recepción de propuestas será únicamente en medio físico en las instalaciones de la EAMOS ESP Carrera 1 No. 4-12 del Municipio de Mosquera. El cierre será mediante audiencia virtual, cuyo link se publicará previo al cierre.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	14 AL 17 DE ABRIL DE 2026
PUBLICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	20 DE ABRIL DE 2026
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, TÉRMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	20 AL 21 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M. En las instalaciones de la EAMOS ESP o al correo contratacion@eamosesp-mosquera-cundinamarca.gov.co
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	22 DE ABRIL DE 2026
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	24 DE ABRIL DE 2026 3:00 PM La audiencia de adjudicación será de manera virtual, cuyo link se publicará previamente
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la

	adjudicación.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial. Así mismo la propuesta económica deberá ser allegada en la moneda pesos colombianos.

3.2.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

La entidad exige la legalización o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si en el proceso de contratación, un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Procuraduría General de la Nación no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo su autenticidad.

De acuerdo con el manual para el Funcionamiento Practico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la Empresa acepta la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la EAMOS ESP, firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con estos términos de referencia.; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

3.3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

El Proponente, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la

autoridad competente. El objeto deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.

En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. De igual manera deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal de conformidad con las normas del país de origen.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que del certificado de existencia y representación o de cualquier otro documento logre establecerse que el oferente o uno cualquiera de los asociados en casos de consorcios o uniones temporales estén afectados con medidas cautelares sobre cualquier bien, activo o razón social, cuando no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando el certificado expedido por la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

3.3.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

En el presente proceso de selección podrán participar las personas jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para los efectos anteriores el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

Para el caso de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les exigirá el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Para el caso de propuestas conjuntas el registro único de proponentes, deberá ser acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

3.3.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de

Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EAMOS ESP y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la EAMOS ESP. La omisión de este señalamiento, hará que la EAMOS ESP tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

3.3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA -EAMOS ESP, de acuerdo con lo establecido a continuación:

NIT de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera – EAMOS ESP: No. 832000850-2.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA - EAMOS ESP.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes.

La omisión de presentar la garantía de seriedad inhabilita la propuesta. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA -EAMOS ESP, so pena de inhabilidad de la propuesta.

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA -EAMOS ESP, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOSQUERA -EAMOS ESP, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por LA EAMOS ESP las garantías contractuales requeridas.

3.3.1.6 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

3.3.1.7 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1. **Carta de presentación de la Propuesta**, suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado. Presentación obligatoria con la propuesta en donde contenga descripción de los documentos y de la propuesta económica.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** cuando se trate de persona jurídica. Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto social permita predecir la capacidad para la ejecución del objeto a contratar. Vigencia de la sociedad mínimo por el plazo de duración del contrato y un (1) año más y en caso de ser necesario autorización al representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato (Si se requiere según cuantía o por otras limitaciones).
3. **Estatutos vigentes de la persona jurídica junto con certificación de vigencia.** En el caso de los consorcios o uniones temporales, se deberán aportar estatutos individualmente por cada uno de los integrantes.
4. **Certificación expedida bajo gravedad de juramento** de la existencia o no de socios. En el caso de que la persona jurídica cuente con socios comerciales, se deberá allegar cada uno de los antecedentes requeridos. En el caso de los consorcios o uniones temporales, los requisitos mínimos habilitantes aplican igualmente para cada uno de los integrantes.
5. **Fotocopia de cédula de ciudadanía** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.
6. **Fotocopia de la libreta militar** de los proponentes persona natural o del representante legal según sea el caso.

7. **Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral** (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando están obligados a ello) dentro de los 6 meses anteriores a la convocatoria. Persona jurídica: Deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal vinculado en el documento de Existencia y Representación Legal de Cámara y Comercio o por el Representante Legal, según sea el caso.
8. **R.U.T.** (Con fecha de impresión no mayor a 30 días y actividad económica actualizada).
9. **R.U.P.** (Con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario).
10. **Certificado de antecedentes disciplinarios**, de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, representante legal e integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
11. **Antecedentes fiscales** de la persona jurídica, así como del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
12. **Antecedentes judiciales** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
13. **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14. **REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
15. **Certificado de medidas correctivas** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
16. Autorización para consulta de antecedentes por parte de la entidad.
17. **APLICATIVO DE INTEGRIDAD – DECLARACIÓN DE LEY 2013 DE 2019** del representante legal de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
18. **OFAC** tanto de la persona juridica como del representante legal de la persona juridica.
19. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II**. (Persona Natural y Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
20. **Certificado de cuenta bancaria**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
21. **Formato Único de Hoja de Vida SIGEP II**. (Persona Natural y Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
22. **Certificado de cuenta bancaria**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en la Convocatoria y publicación de pliego de condiciones.

La no presentación de estos documentos será subsanable.

3.3.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.

3.3.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, que se prolonga en el tiempo y requiere pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores, determinan la necesidad de realizar la verificación de la capacidad financiera de los proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizado con corte al **31 de diciembre de 2025** y deberá encontrarse vigente conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

a) **Índice de Liquidez.** Tener un Índice de liquidez mayor o igual a 1.3 Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a la ejecución contractual sin la dependencia de la entrega del anticipo. Esto nos

significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar, continuar y aun terminar el servicio, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.3

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC…N*%P…N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC…N*%P…N)

Donde

AC1= Actico corriente integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2 ….N

b) **Índice de Endeudamiento (IE):** El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada contratista previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a 60%, lo anterior permite durante el desarrollo del contrato contar con el 60% de respaldo para establecimiento de pasivos (créditos, deudas, etc.), el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 60%

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde

PT1= Pasivo Total integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

c) Tener una **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)** igual o superior a 2.0, lo cual garantiza a la entidad que el proponente cuenta con la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras y apalancar financieramente sus acreencias. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI = UP /GI ≥ 2

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UP = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%…N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI…N*%…N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2 ….N

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Al igual que para los indicadores financieros, la verificación de la capacidad organizacional será realizada a partir de la información contenida en el RUP.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

d) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):** Con este indicador lo que se busca es medir el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuestos ni participación de trabajadores. Entre mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 5%, calculado así:
RP = UP / PT*100 ≥ 5%

Donde,
RP = Rentabilidad Sobre Patrimonio.
UP = Utilidad Operacional.
PT = Patrimonio.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:

(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
PT1= Patrimonio Total Integrante 1, 2 ….N
AT= Activo Total

e) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):** Con este indicador lo que se busca es medir la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos.

El proponente deberá acreditar una rentabilidad sobre activos calculado así:

RSA = UP / AT*100 ≥3%
Donde,
RSA = Rentabilidad Sobre Activos.
UP = Utilidad Operacional.
AT = Activo Total.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la rentabilidad sobre patrimonio se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP…N*%P…N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT…N*%P…N)

Donde

UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2 …..N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2 ….N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2 ….N

3.3.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

3.3.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Habilitante)

La experiencia requerida en estos estudios será acreditada con la presentación del RUP. Cuando se requiera la acreditación de información adicional respecto de la experiencia requerida y que no el objeto de verificación por parte de las cámaras de comercio, el proponente deberá allegar con su propuesta los documentos que acrediten válidamente la correspondiente información, esto es, copia de los contratos y/o actas de recibo final y/o liquidación o certificaciones de cumplimiento que contengan la información a verificar.

Con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte relacionados anteriormente, los mismos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos

a) Nombre del contratante
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
f) La demás información que en los Datos de la Licitación se indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyente, la cual debe encontrarse debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes.

Con el propósito de verificar la experiencia general del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la entidad ha determinado exigir la experiencia en contratos que tengan como objeto ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O ACUEDUCTO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y/O PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO en calidad de CONSULTOR, los cuales se deben acreditar mediante máximo cuatro (04) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas y cuya sumatoria de los contratos aportados sea de mínimo el 150% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, calculados a la fecha de terminación del contrato.
Los contratos aportados deberán encontrarse clasificados individualmente como mínimo en dos las siguientes codificaciones:

CLASIFICACIÓN N UNSPSC

CLASIFICACIÓN N UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81101500	81000000	81100000	81101500
83101500	83000000	83100000	83101500
72121500	72000000	72120000	72121500
70171500	70000000	70170000	70171500

Adicional a la documentación anterior, el proponente deberá diligenciar el "Formato No. 2 Experiencia del Proponente".

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La exigencia de Máximo dos (02) contratos para la acreditación de la experiencia habilitante, pretende garantizar que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del proceso de selección y el valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

Con la exigencia de acreditar un valor igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial, se pretende garantizar la pluralidad de oferentes y que el futuro contratista cuente con experiencia técnica suficiente medida a través del valor del proyecto cuya ejecución se pretende contratar.

Con el fin que la experiencia acreditada sea válida como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Uno de los contratos aportados debe estar relacionado con A) la PLANES MAESTRO DE ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES en calidad de consultor
2. Uno de los contratos aportados debe está relacionado con la VIABILIZACIÓN DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES
3. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV
4. En el caso de oferentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia solicitada se obtendrá de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes ponderada por el porcentaje de participación que se tuvo en la figura conjunta ejecutora. En todo caso por lo menos uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá aportar como mínimo el 25% de la experiencia requerida, y este no podrá tener un porcentaje de participación en el consorcio o la unión temporal inferior al 25%
5. No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia.
6. Fecha de terminación: Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución

PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

1. Deberá contar con el siguiente Personal (Formación académica, dedicación y experiencia)

El proponente deberá presentar para la ejecución del contrato el siguiente personal y acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas, con el fin de cumplir los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato

Cargo a desempeñar	**Formación Académica**	**Dedicación**	**Experiencia General y especifica**
Director de Proyecto	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o afín. Con especialización en Gerencia de Proyectos o Administración o Similar teniendo en	50% durante el tiempo de ejecución del contrato	Experiencia Profesional general. De Nueve (9) años contada a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica: mínima certificada en 2 proyectos relacionado en diseño y/o construcción y/o interventoría en

	cuenta el objeto del Contrato.		proyectos relacionados con el alcance del presente contrato en el que se haya desempeñado como Director de Obra y/o Director de Interventoría y/o Director de Proyectos.
Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Sanitario o afín. Con título de Especialista Hidráulico y/o Maestría en hidráulica y/o afines.	100% durante el tiempo de ejecución del contrato	Experiencia Profesional general. De cinco (5) años contada a partir la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica: mínima certificada en 2 proyectos relacionado en diseños y/o interventoría en proyectos relacionados con el alcance del presente contrato en el que se haya desempeñado como Especialista Hidráulico.
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil o afín. Con título de Especialista y/o Maestría en Geotecnia y/o afín.	50% durante el tiempo de ejecución del contrato	Experiencia Profesional general. De tres (3) años contada a partir la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica: mínima certificada en 2 proyectos relacionado en diseños y/o interventoría en proyectos relacionados con el alcance del presente contrato en el que se haya desempeñado como Especialista en Geotecnia.
Especialista Estructural	Ingeniero Civil o afín. Con título de Especialista y/o Maestría en Estructuras y/o afín.	70% durante el tiempo de ejecución del contrato	Experiencia Profesional general. De cinco (5) años contada a partir la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica: mínima certificada en 2 proyectos relacionado en diseños y/o interventoría en proyectos relacionados con el alcance del presente contrato en el que se haya desempeñado como Especialista Estructural.

Especialista Eléctrico - Electromecánico	Ingeniero civil y/o ingeniero eléctrico y/o ingeniero electricista y/o ingeniero electromecánico y/o mecatrónico y/o afín. Con título de Especialista y/o Maestría en Eléctrica o afín.	50% durante el tiempo de ejecución del contrato	Experiencia Profesional general. De cinco (5) años contada a partir la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia especifica: mínima certificada en 2 proyectos relacionado en diseños y/o interventoría en proyectos relacionados con el alcance del presente contrato en el que se haya desempeñado como Especialista Eléctrico y/o Electromecánico y/o afín.
Ingeniero de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	80% durante el tiempo de ejecución del contrato	Experiencia Profesional general. De cinco (5) años contada a partir la expedición de la Tarjeta Profesional. Experiencia específica mínima certificada en 2 proyectos relacionados con el objeto del contrato, en los que se haya desempeñado como ingeniero de Costos y presupuestos.

Personal profesional Técnico y/o Tecnólogo:

CANT	CARGO	DEDICACION	PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXP. ESPECÍFICA
1	Tecnólogo de construcción y/o maestro de obra	100%	Tecnólogo de construcción	No menor a 5 años Copia de Certificado de Inscripción como Profesional Auxiliar del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA con fecha de expedición no inferior a un (01) año al cierre del presente proceso o certificación o título del SENA o Universidad debidamente acreditada.	Haber participado como maestro de obra y/o contratista en máximo Dos (2) CONTRATOS cuyo objeto haya consistido en la construcción, y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o recuperación de canales y/o estabilización de taludes y/o afines, ejecutados en los últimos 30 años y cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

PERSONAL NO EVALUABLE.

Adicionalmente al personal contenido en el cuadro, deberá contar con la documentación del siguiente personal.

- Un (1) ingeniero auxiliar.
- Un (1) dibujante.
- Un (1) Topógrafo durante los tres primeros meses de ejecución del contrato y hasta que el contrato lo requiera bajo las actividades propias del mismo.

NOTA 1: El personal aquí definido, es el mínimo con el que el proponente deberá contar para la ejecución de las labores contratadas, en todo caso deberá contar con el personal suficiente que garantice la correcta ejecución del proyecto, para lo cual en la propuesta deberá aportar certificación de compromiso de contratación del personal no evaluable.

ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL EVALUABLE:

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten los requisitos de formación académica y experiencia requeridos.

b. La experiencia profesional general requerida para el equipo de profesionales solicitados será contada a partir de la fecha de terminación del pensum académico correspondiente, de conformidad con lo previsto por el Decreto 019 de 2012 expedido por el Gobierno Nacional, salvo para el caso de las profesiones de la Ingeniería sus auxiliares y afines de conformidad con la ley 842 de 2003.

c. Presentar certificación vigente del COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.

d. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados cuando así corresponda, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

I. Objeto del contrato de obra.
II. Fechas de inicio y terminación del contrato de obra.
III. Valor del contrato de obra.
IV. Nombre del contratante del profesional.
V. Cargo desempeñado por el profesional.
VI. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
VII. Firma del personal competente

e. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Para títulos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en el presente pliego de condiciones, y encontrarse debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.

f. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica de los profesionales evaluables, deberán cumplir la condición que en cada uno de los contratos el profesional debió haber desempeñado el cargo requerido, durante por lo menos el 50% del tiempo de ejecución del contrato en el cual desempeñaron

su actividad o función.

NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos para el equipo profesional evaluable en el presente pliego de condiciones, el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación.

3.3.4. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONOMICO.

3.3.4.1. PRESUPUESTO DE CONSULTORIA - PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 3)

El Proponente diligenciará el **FORMATO No. 3- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO NO. 3** de los términos de referencia, en el cual debe consignar el valor total de la propuesta y deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades de las especificaciones técnicas. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en las especificaciones técnicas.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

En consecuencia, la EAMOS ESP no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La omisión del **FORMATO No. 3** generará que la propuesta sea RECHAZADA, igualmente Cuando en el **FORMATO No. 3** el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Este requisito no será subsanable.

CAPITULO IV.

4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los pliegos de condiciones.

Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIBILIDAD y los REQUISITOS ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los términos de referencia.

4.1.2. INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles o inelegibles, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los términos de referencia; entre otras:

a) Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en los términos de referencia, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.
b) Cuando la propuesta:
   i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad;
   ii) sea extemporánea,
   iii) se presente en un lugar diferente al indicado en los términos de referencia,
   iv) sea parcial.
c) Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
d) Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
e) Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la ley, por estos términos de referencia o que su propuesta se encuentra condicionada.
f) Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
g) Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en los pliegos de condiciones.
h) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
i) Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.
j) Cuando el valor del componente económico destinado a cubrir los costos del servicio de vigilancia sea diferente por exceso o por defecto a al valor establecido en el presupuesto oficial destinado para dicho componente, salvo para el caso de las cooperativas, quienes por disposición legal pueden aplicar una tarifa diferencial.
k) Las demás establecidas en los presentes términos de referencia.

4.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La EAMOS ESP estará encargada de verificar el cumplimiento de requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en el presente termino de referencia.

4.3. SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.

4.3.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en estos estudios. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación CALIDAD - PRECIO; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de MIL (1000) PUNTOS así:

COMPARACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OFERTAS			
ITEMS	**FACTORES A EVALUAR**		**PUNTAJE**
1	**FACTOR TÉCNICOS Y DE CALIDAD**	Viabilización Proyectos	300
		Formación Director	300
2	**FACTOR ECONÓMICO**	Presupuesto	200
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		100
4	**INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)**		100
PUNTAJE MÁXIMO			1000

1. FACTOR CALIDAD (HASTA 600 PUNTOS)

1.1. VIABILIZACION DE PROYECTOS ANTE ENTIDADES VIAIBILIZADORAS DEL NIVEL NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL (HASTA 300 PUNTOS)

Para la acreditación de la viabilizarían de proyectos, el proponente deberá acompañar las certificaciones y/o documentos para la acreditación de la experiencia, con la presentación de la carta de la viabilidad o del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable del respectivo proyecto, a lo cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

VIABILIZACION PROYECTOS	**PUNTAJE**
Si dentro de los contratos presentados para certificar la experiencia habilitante del proponente, **NO** se acredita la participación del consultor en la viabilización de proyectos derivados del contrato de consultoría aportado como experiencia, ante **ENTIDADES VIAIBILIZADORAS DEL NIVEL NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL** o ante alguna de las entidades certificadas por este, para realizar la viabilización de proyectos.	**0**
Si dentro de los contratos presentados para certificar la experiencia habilitante del proponente, se acredita la participación del consultor en la viabilización de **UN (1)** proyecto derivado del contrato de consultoría aportado como experiencia, ante el **ENTIDADES VIAIBILIZADORAS DEL NIVEL NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL** o ante alguna de las entidades certificadas por este, para realizar la viabilización de proyectos.	**100**
Si dentro de los contratos presentados para certificar la experiencia habilitante del proponente, se acredita la participación del consultor en la viabilización de **DOS (2)** proyectos derivados de los contratos de consultoría aportados como experiencia, ante el **ENTIDADES VIAIBILIZADORAS DEL NIVEL NACIONAL Y/O DEPARTAMENTAL** o ante alguna de las entidades certificadas por este, para realizar la viabilización de proyectos.	**300**

1.2. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA – DIRECTOR MAXIMO 300 PUNTOS

EAMOS ESP valorará la formación académica adicional a la mínima requerida, con la cual se le asignará el puntaje al DIRECTOR, de la siguiente manera:

✓ FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL – MÁXIMO 300 PUNTOS

Para la acreditación de la formación académica adicional se asignará el mayor puntaje al proponente que presente el profesional, con formación académica adicional en la modalidad de postgrado, a la cual se le asignará puntaje de la siguiente forma:

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de gerencia de proyectos o arquitectura o administración o afines, en la modalidad de *ESPECIALIZACIÓN.*	**100**
Por la acreditación de estudios de postgrado en las áreas de gerencia de proyectos o gestión de proyectos o arquitectura o administración o afines, en la modalidad de MAESTRIA o DOCTORADO	**300**

2. ASPECTO ECONÓMICO PUNTAJE MÁXIMO (200 PUNTOS).

Las propuestas que finalmente hayan resultado hábiles y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

3. Se realizará la verificación de los dos componentes para la Evaluación de la Propuesta económica, es decir, Presupuesto, de conformidad con lo definido en este pliego.

4. Cada uno de los componentes que conforman la Evaluación de la Propuesta Económica, es decir, Presupuesto de la consultoría de las ofertas habilitadas, serán calificadas mediante la aplicación de uno de los dos mecanismos definidos para efectuar la ponderación económica de las propuestas así:

MECANISMO 1:

5. Media Aritmética Alta.

Se calculará la media aritmética alta del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas, con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$MAA = \frac{MA + PO}{2}$$

Donde:

MAA: Media aritmética alta.
PO: Presupuesto Oficial Estimado.
MA: Media aritmética. Se calculará la media aritmética del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA = \frac{PO + \sum_{i=1}^{n} Xi}{n+1}$$

Donde:

MA: Media Aritmética
PO: Presupuesto Oficial Estimado
∑ Sumatoria
Xi: Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
n: Número de propuestas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la media aritmética alta calculada, utilizando las siguientes fórmulas:

6. Para propuestas cuyo valor ofertado sea superior a la media aritmética alta se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{Xi - MAA}{MAA}\right)$$

7. Para propuestas cuyo valor ofertado sea menor o igual a la media aritmética alta se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PME \times \left(1 - \frac{MAA - Xi}{MAA}\right)$$

Donde:

Pi:	Puntaje del proponente i
PME:	Puntaje máximo del aspecto a evaluar
Xi:	Valor de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MAA:	Media Aritmética Alta

MECANISMO 2:

8. Media Geométrica.

Se calculará la media geométrica del porcentaje ofertado de las propuestas habilitadas incluyendo una vez el valor del presupuesto oficial. El valor de la media geométrica se calculará con la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n+1]{(PO \times X_1 \times X_2 \times \ldots \times X_i \times \ldots \times X_n)}$$

Donde:

MG:	Media Geométrica
Xi:	Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
PO:	100%. Presupuesto Oficial Estimado.
n:	Número de propuestas económicas habilitadas.

Las propuestas se ponderarán contra la Media Geométrica, utilizando las siguientes definiciones y fórmulas:

Pi:	Puntaje del proponente i
PUNTAJE:	Puntaje correspondiente al ítem a evaluar
Xi:	Porcentaje ofertado de la propuesta económica habilitada del proponente i.
MG:	Media Geométrica

Para propuestas cuyo valor total sea superior a la media geométrica se aplica la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{Xi - MG}{MG}\right)$$

Para propuestas cuyo valor total sea menor o igual a la media geométrica se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = PUNTAJE * \left(1 - \frac{MG - Xi}{MG}\right)$$

Para la determinación del método a utilizar, se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta y asignación de puntaje de la oferta económica, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia: http://www.banrep.gov.co/trm

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO TRM INCLUSIVE	MECANISMO	METODO
de 0,00 a 0,49	1	Media Aritmética Alta
de 0,50 a 0,99	2	Media Geométrica

*El método escogido será el que se utilice para otorgar el puntaje tanto para el presupuesto de obra como para los APU.

9. A los puntajes obtenidos en el numeral anterior, se les realizarán los descuentos a los dos componentes que conforman la Evaluación de la Propuesta económica, es decir, Presupuesto de la Consultoría, de conformidad con lo establecido en este documento.

10. Se establecerá el orden de puntuación de los proponentes, ordenando las propuestas económicas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta económica que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo a la siguiente y así sucesivamente.

10.1.1.1. OFERTA ECONOMICA DE CONSULTORÍA PUNTAJE MÁXIMO: 200 PUNTOS

Se procederá a realizar la verificación del componente Presupuesto de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, para lo cual se procederá así:

11. LA EMPRESA realizará la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en la propuesta en el formulario económico del presupuesto de obra, para lo cual se tendrá en cuenta lo definido en las Reglas *de Redondeo* del pliego de condiciones.
12. Se tendrán en cuenta los valores obtenidos en dicha corrección para obtener el valor final ofrecido por cada uno de los proponentes, el cual será el utilizado para la evaluación y comparación entre las propuestas.
13. En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
14. Se verificará que los valores unitarios de cada ítem no superen el 100% del valor unitario establecido en el presupuesto oficial para cada uno de estos, so pena de rechazo.
15. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
16. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por LA EMPRESA, so pena del rechazo de las ofertas.
17. Si al realizar la verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, la Entidad considera que uno o varios de los precios unitarios propuestos puede constituir un precio artificialmente bajo dará aplicación a las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
18. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA EMPRESA procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA EMPRESA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

19. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta los documentos de identidad del personal propuesto para la ejecución del contrato, lo anterior a fin de verificar la procedencia, nacional o extranjera del mismo.

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, *"Por Medio De La Cual Se Apoya A La Industria Nacional A Través De La Contratación Pública"*, EAMOS ESP asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado los documentos establecidos en estos estudios.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con los documentos establecidos en estos estudios.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: Los documentos soporte del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberán ser anexados por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las mismas.

De no allegar los documentos en las condiciones previstas en estos estudios, no se otorgará puntaje por este factor.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)

TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS).

El proponente que de conformidad con el decreto 392 de 2018, acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le otorgara un total de 100 puntos de conformidad con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos para obtener puntaje**
Si la planta de personal está integrada entre 1 y 30 trabajadores	El proponente deberá contar como mínimo con 1 persona con discapacidad para obtener el puntaje.
Si la planta de personal está integrada entre 31 y 100 trabajadores	El proponente deberá contar como mínimo con 2 personas con discapacidad para obtener el puntaje
Si la planta de personal está integrada entre 101 y 150 trabajadores	El proponente deberá contar como mínimo con 3 personas con discapacidad para obtener el puntaje.
Si la planta de personal está integrada entre 151 y 200 trabajadores	El proponente deberá contar como mínimo con 4 personas con discapacidad para obtener el puntaje.
Si la planta de personal está integrada por más de 200 trabajadores	El proponente deberá contar como mínimo con 5 personas con discapacidad para obtener el puntaje

Para efectos de obtener el puntaje los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá aportar dicha certificación en su propuesta so pena de perder el puntaje.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá aportar dicho certificado en su propuesta so pena de perder el puntaje.

Para el caso de ofertas presentadas por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, para lo cual deberá aportar la documentación señalada en los numerales anteriores so pena de perder el puntaje.

El futuro contratista tendrá como obligación mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje, la reducción de dicho personal constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. Por su parte la EAMOS ESP a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre cuando el supervisor lo requiera.

- **DESEMPATE**

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificaciones determinadas en el presente pliego dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje se aplicará las siguientes reglas de desempate:

1. Se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje de orden técnico y calidad.

2. Si el empate sigue persistiendo se aplicarán las siguientes reglas de manera sucesiva y excluyente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
- En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto de la presente licitación. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.*

3. Si aún sigue persistiendo el empate se realizará un sorteo entre los proponentes empatados mediante la utilización de papeletas o balotas lo cual será definido con los proponentes.

CAPITULO V
CONDICIONES DE CONTRATO.

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 200 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES.

5.3 FORMA DE PAGO.

La EAMOS ESP, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago por un valor correspondiente a un 10% del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a los Levantamientos topográficos con amarre a red geodésica, sistema de coordenadas Magna Sirgas, incluyendo el informe consolidado de la actividad.

b) Un segundo pago por un valor correspondiente a un 5% del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a los Levantamientos topobatimétricos río Bogotá zona de descarga de aguas residuales tratadas, incluye el informe consolidado de la actividad.

c) Un tercer pago por un valor correspondiente a un 10 % del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes de los Estudios de suelos, sondeos y recomendaciones, incluye el informe consolidado de la actividad.

d) Un cuarto pago por un valor correspondiente a un 6 % del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a los Diseños Hidráulicos componentes a diseñar, incluye el informe consolidado de la actividad.

e) Un quinto pago por un valor correspondiente a un 6 % del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a los Diseños estructurales y memorias de cálculo, incluye el informe consolidado de la actividad.

f) Un sexto pago por un valor correspondientes por un 12% de valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a los Diseños Eléctricos, electromecánicos, instrumentación y control del proyecto, incluye el informe consolidado de la actividad y certificados RETIE y RETILAP en caso de que aplique.

g)Un séptimo pago por un valor correspondiente a un 10% valor del valor del contrato a la entrega de la documentación técnica de soporte para solicitud de permiso de vertimiento y ocupación de cauce, así mísmo para su respectiva viabilización, incluye el informe consolidado de la actividad.

h) Un octavo pago a un valor correspondiente a un 5% valor del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes al plan de manejo ambiental, incluye el informe consolidado de la actividad.

i) Un noveno pago por un valor correspondiente a un 5% del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes al Análisis e informe de gestión predial, incluye el informe consolidado de la actividad.

j) Un décimo pago por un valor correspondientes a un 4% del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes al Informe HSEQ, incluye el informe consolidado de la actividad.

k) Un décimo primer pago por un valor correspondiente a un 5% valor del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a los Diseños urbanísticos y arquitectónicos, incluye el informe consolidado de la actividad.

l) Un décimo segundo pago por un valor correspondiente por un 5% valor del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas y descripción de ítem de pago, incluye el informe consolidado de la actividad.

m) Un décimo tercer pago por un valor correspondiente por un 5% valor del valor del contrato a la entrega de los documentos correspondientes a todo el componente presupuestal, incluye el informe consolidado de la actividad.

- Los pagos correspondientes a los ítems l) y m), cada uno equivalente al 5% del valor del contrato, se efectuarán una vez se cuente con la suscripción del acta de liquidación del contrato, previa aprobación por parte de la INTERVENTORIA Y EAMOS E.S.P. de todos los proyectos, ajustes y modificaciones a las que haya lugar.

NOTA 1: El contratista para cada pago, deberá presentar informe de ejecución el cual deberá contener los avances y novedades técnicas de acuerdo al objeto del contrato, en todos sus aspectos, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial, salud ocupacional, seguridad social.

Nota 2: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión y/o interventor del contrato. Los pagos se realizarán previa radicación de la factura acompañada del informe de ejecución correspondiente, la certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y acta de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Nota 3: La entidad realizará los pagos dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a las fechas de radicación de las cuentas de cobro y/o facturas o de la fecha en que el contratista subsane las observaciones que sean formuladas por parte de EAMOS ESP.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

5.4 TRIBUTOS Y DEDUCCIONES

El oferente seleccionado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con la EAMOS ESP:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
HECHO GENERADOR	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
SE EXCLUYEN	La suscripción de contratos, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales.
	Los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad

	Per cápita de Capitación
SUJETO PASIVO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
CAUSACIÓN Y PAGO	Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
TARIFA	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable.
	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
HECHO GENERADOR	La suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
SE EXCLUYEN	Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientos veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social.
	Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. Se excluyen del pago de la estampilla contratos con los

	cuerpos de bomberos, y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo.
CAUSACIÓN Y PAGO	Se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina La Secretaria de Hacienda Municipal de Mosquera.
BASE GRAVABLE	Está constituida por el valor del Contrato, y la expedición de licencias de construcción
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
TARIFA	La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.
	La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos superiores a 420 UVT, 2026= ($21.997.080)

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE	
HECHO GENERADOR	Constituye hecho generador la suscripción de contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, publicidad, obra pública y administración delegada.
SE EXCLUYEN	Están excluidos del pago de la contribución especial para el deporte, los convenios que se suscriban con las juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica reconocida por la entidad competente. Se excluyen los convenios interadministrativos con entidades públicas o privadas en el cual el municipio sea aportante u operador y no ejecutor de los recursos.
	También se excluyen del cobro de la contribución especial para el deporte, los contratos del régimen de seguridad social en salud y los contratos que se suscriban con el cuerpo de bomberos y la defensa civil.

	Se excluyen los contratos de prestación de servicios con personas naturales cuyo valor anual no supere las mil (1.000) UVT. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
SUJETO PASIVO	Las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se configure el hecho generador el impuesto
CAUSACIÓN Y PAGO	La contribución especial para el deporte se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato y su recaudo se efectuará mediante el mecanismo de retención en cada pago parcial o total.
BASE GRAVABLE	La base gravable, está constituida por el valor del contrato y sus adiciones antes del IVA si los hubiere.
	En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato.
	Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el ministerio del trabajo, se aplicarán las normas vigentes sobre la materia para tributos territoriales
TARIFA	El cobro se hará a partir de contratos que superen las 1.000 UVT. 2026= ($52.374.000).

5.5. PLAZO PARA SUSCRIBIR Y LEGALIZAR EL CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato, el proponente deberá suscribir y legalizar el contrato mediante el otorgamiento de la garantía única.

En el evento en que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba o legalice el contrato dentro de los términos antes señalados, la EAMOES ESP podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea favorable para LA ENTIDAD. Todo lo anterior sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la EAMOS ESP mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince
(15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

5.6 MULTAS.

La EAMOS ESP, podrá imponer o solicitar que se impongan multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y/o en el contrato. El valor de cada multa no puede exceder el 0,5% del valor total del contrato, sin que exceda el 10% del valor total del mismo.

5.7 GARANTÍA ÚNICA

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **6 meses más.**

4. **CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato por el termino de cinco (5) años, contados a partir de la fecha la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de EAMOS ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al CONTRATISTA garantizado, derivados de la mala calidad de los servicios de los servicios de consultoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, o en las especificaciones técnicas, o en los estudios previos, o en la oferta.

5. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal.

NOTA 1: Aún con posterioridad a la liquidación del contrato, si hay lugar a ello, el consultor continuará con la obligación de tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de EAMOS ESP, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 10 días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación

NOTA 2: Las pólizas tomadas por el futuro contratista deberán tener cómo beneficiarios a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera y al Municipio de Mosquera.

5.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. Si las partes no se ponen de acuerdo la EAMOS ESP podrá liquidarlo de acuerdo a las estipulaciones del capítulo IX, articulo, artículo 48 del manual de contratación de la EAMOS ESP y las normas vigentes que en la materia aplique.

CAPITULO VI
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del proyecto contempla el desarrollo del diseño de detalle de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de la Zona 200, Estación de Bombeo de Aguas Residuales del Diamante, sus respectivas líneas de impulsión, redes locales de Alcantarillado sanitario de los Barrios Lucero, Diamante Oriental, Diamante Occidental y Villa Cetty, adicionado al diseño de

detalle del Colector No 6, el cual es el integrador de la toda la infraestructura sanitaria de la cuenca de drenaje de la denominada Zona 200, siguiendo el lineamiento del PSMV aprobado del Municipio.

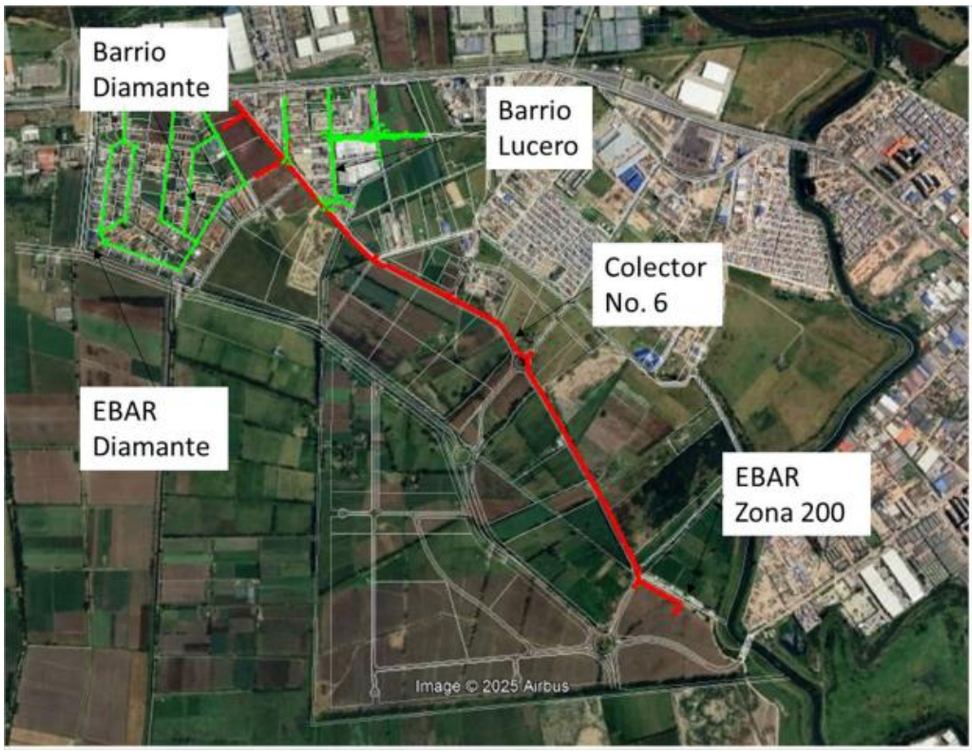


Ilustración 1_Ubicación general (satelital) de la infraestructura a diseñar

El consultor deberá desarrollar los estudios y diseños conforme a los lineamientos establecidos la normatividad y Ley vigente, esencial la resolución 0330 de 2017 y 0799 de 2021, y/o con base en la normatividad vigente al momento de la ejecución del contrato de consultoría. Asimismo, el consultor deberá acoger los criterios básicos y requisitos mínimos contemplados en las disposiciones que expida el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en materia de agua potable y saneamiento básico, aplicables a las fases de conceptualización, diseño, construcción, interventoría, supervisión, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado y su sistema de bombeo.

El cumplimiento de estos lineamientos tiene como finalidad garantizar que el proyecto cuente con condiciones óptimas de seguridad, durabilidad, funcionalidad, calidad, eficiencia y sostenibilidad, en coherencia con el nivel de complejidad requerido para la infraestructura proyectada.

Alcance Técnico y Requisitos para la Consultoría

La consultoría deberá cumplir con las siguientes directrices técnicas y normativas para garantizar la calidad, precisión y funcionalidad del diseño del Sistema de Alcantarillado de la Zona 200 del municipio de Mosquera.

1. **Cumplimiento Normativo:**

   - Los estudios y diseños deberán acatar las **Normas Técnicas del ICONTEC** vigentes.
   - Todas las actividades deberán ser **georreferenciadas** utilizando el sistema de proyecciones **Magna-SIRGAS** o aquel dispuesto por el **Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)**.
   - Reglamento Agua y Saneamiento Básico y demás normatividad aplicable.

2. **Criterios de Diseño:**

- Aplicación de criterios de diseño que promuevan soluciones **óptimas** de costo mínimo viable y garantizando siempre la calidad, considerando integralmente los aspectos de inversión, operación y mantenimiento de la infraestructura, así como criterios de **costo-efectividad** sin que esto llegase a afectar el horizonte de diseño.
- Se adoptarán principios de **ingeniería integral**, lo que significa que, aun cumpliendo con los términos de referencia, la normatividad vigente y los criterios de diseño mencionados, el consultor deberá identificar y proponer mejoras técnicas que optimicen el proyecto o subsanen posibles deficiencias que puedan afectar su funcionalidad. En tales casos, el consultor deberá informar oportunamente a la **interventoría y/o supervisión del proyecto** para su análisis.

3. Estándares de Presentación:

Los productos finales de la consultoría deberán presentarse bajo los siguientes formatos y estándares:

- Utilización del **Sistema Internacional de Unidades (SI)**.
- Planos en formatos compatibles con **AutoCAD®** (*.dwg, *.dxf).
- Información digital entregada en formatos **Office®** y **PDF**.
- En caso de incluir la revisión de caudales de diseño, las modelaciones del sistema de alcantarillado deberán ser compatibles con el software desarrollado por la **Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA-SWMM®)** y el modelo **HEC-RAS®** del **Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos (US Army Corps of Engineers®)**.

4. Cálculos de ingeniería de Detalle:

- La utilización de los modelos EPA-SWMM® y HEC-RAS® o cualquier otro programa de modelación, no exime al consultor de realizar cálculos de detalle independientes, los cuales deberán ser desarrollados conforme a los requisitos técnicos establecidos en el presente contrato de consultoría y del mismo modo ser presentados en archivo de Microsoft Excel.

5. Componentes del Diseño:

- Los diseños del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario de la zona 200 deberán contemplar los componentes técnicos requeridos para garantizar su adecuada operación, mantenimiento y cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

Este enfoque integral permitirá que el proyecto cumpla con los estándares técnicos, operacionales y ambientales exigidos, garantizando así la sostenibilidad y eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales proyectado.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

A continuación, se describe el alcance detallado de la propuesta para cada uno de sus componentes.

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 200 DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA, OPERADO POR LA EAMOS ESP.

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera EAMOS ESP

PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**FASE I**				**$ 294.589.601,84**
1,1	Levantamientos topograficos con amarre a red geodésica, sistema de coordenadas Magna Sirgas	GL	1,00	$ 95.672.555,36	$ 95.672.555,36
1,2	Levantamientos topobatimetricos río Bogotá zona de descarga de aguas residuales tratadas	GL	1,00	$ 68.050.568,36	$ 68.050.568,36
1,3	Estudios de suelos, sondeos y recomendaciones geotecnicas, diseño geotecnico	GL	1,00	$ 130.866.478,12	$ 130.866.478,12
2	**FASE 2**				**$ 455.415.342,48**
2,1	Diseños Hidraulicos componentes a diseñar	GL	1,00	$ 196.299.716,36	$ 196.299.716,36
2,2	Diseño Estructural	GL	1,00	$ 183.213.069,04	$ 183.213.069,04
2,3	Diseño Eléctrico, electromecanico, instrumentación y control del proyecto	GL	1,00	$ 75.902.557,08	$ 75.902.557,08
3	**FASE 3**				**$ 136.101.136,72**
3,1	Elaboración de Documentos técnico de soporte para solicitud de permiso de vertimiento y ocupación de cauce	GL	1,00	$ 136.101.136,72	$ 136.101.136,72
4	**FASE 4**				**$ 97.364.659,80**
4,1	Plan de Manejo ambiental	GL	1,00	$ 20.938.636,04	$ 20.938.636,04
4,2	Análisis e informe predial	GL	1,00	$ 58.104.716,20	$ 58.104.716,20
4,3	Informe HSEQ	GL	1,00	$ 18.321.307,56	$ 18.321.307,56
5	**FASE 5**				**$ 18.321.307,56**
5,1	Diseños urbanisticos y arquitectonicos	GL	1,00	$ 18.321.307,56	$ 18.321.307,56
5	**FASE 6**				**$ 31.407.954,88**
5,1	Componente presupuestal	GL	1,00	$ 31.407.954,88	$ 31.407.954,88
				SUBTOTAL	**$ 1.033.200.003,28**
				IVA 19%	**$ 196.308.000,62**
				TOTAL	$ 1.229.508.003,90

Conforme al Convenio interadministrativo del cual se deriva el presente proceso de contratación, se señalan las siguientes exigencias, que son vinculantes para el contratista teniendo en cuenta así mismo el alcance de la consultoría:

Los productos relacionados anteriormente constituyen los entregables técnicos y administrativos que deberán ser desarrollados y presentados en el marco de los contratos derivados, garantizando la integralidad y articulación entre los diferentes componentes del proyecto. Cada uno de los
estudios, diseños y documentos mencionados será elaborado conforme a la normatividad vigente, las especificaciones técnicas aplicables y los lineamientos institucionales, de manera que se asegure la calidad, pertinencia y oportunidad de la información suministrada.

En todo caso, el proyecto presentado deberá estar basado en la normativa técnica y ambiental vigente; incluyendo la ingeniería que lleve a la construcción del sistema de alcantarillado para lo cual se deberá tener en cuenta la normatividad aplicable entre las cuales están:

Ley 388 de 1997, en materia de uso de suelo

• RAS 2000, Título B, versión 2014. En su numeral 2.4 “Proyección de Usuarios”, la cual no fue derogada por la Resolución 330 de 2017

• Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – por el cual se adopta el reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico- RAS y se derogan parcialmente las Resoluciones 1096 de 2000, 424 de 2001, 0668 de

2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
• Ley 1523 de 2012, En cuanto a la Gestión del Riesgo.
• Decreto 1541 de 1978, En cuanto a ocupación de cauce.
• Decreto 1287 de 2014, En materia de Manejo de lodos
• Decreto 1076 de 2015, En materia de permiso de vertimientos y autorizaciones ambientales.
• Reglamento Colombiano de Construcción de Obras Sismo resistentes - NSR 2010.
• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2013.
• Resolución 1207 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a usos de aguas residuales tratadas.
• Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a norma de vertimientos.
• Resolución 1570 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en cuanto a la capacitación del personal en competencias laborales.

De conformidad con lo anterior, a continuación se detalla el alcance de la consultoria:

1. Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) Zona 200.
Infraestructura hidráulica destinada a la recolección y conducción eficiente de aguas residuales en sectores con limitaciones topográficas, mejorando el servicio de alcantarillado en la zona.
Componentes clave:
• Cámaras de recolección con sistema de rejas gruesas y finas para pretratamiento.
• Bombas tipo centrífuga sumergible, seleccionadas según caudal máximo diario y carga dinámica total.
• Tuberías de impulsión en PVC orientada o HDPE con bridas de unión flexible.
• Tablero de control con variador de frecuencia (VFD), sensores de nivel y alarma por falla.
Criterios de diseño:
• Proyecto caudal coeficiente de con caudal pico horario proyectado con coeficientes de simultaneidad del sector.
• Altura manométrica calculada considerando pérdidas por fricción, accesorios y columna vertical.
• Redundancia operativa (mínimo dos bombas + una de reserva).
Aspectos operativos:
• Acceso para mantenimiento con plataforma segura, sistema de ventilación forzada y pozo de inspección.
• Integración con sistema SCADA para monitoreo remoto.

2. Estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) El Diamante.
Esta estación responderá a las necesidades específicas del barrio El Diamante, contribuyendo a la mitigación de riesgos sanitarios y ambientales.
Componentes clave:
• Cámaras de recolección con sistema de rejas gruesas y finas para pretratamiento.
• Bombas tipo centrífuga sumergible, seleccionadas según caudal máximo diario y carga dinámica total.
• Tuberías de impulsión en PVC orientada o HDPE con bridas de unión flexible.
• Tablero de control con variador de frecuencia (VFD), sensores de nivel y alarma por falla.
Criterios de diseño:
• Proyecto Caudal coeficiente de con caudal pico horario proyectado con coeficientes de simultaneidad del sector.
• Altura manométrica calculada considerando pérdidas por fricción, accesorios y columna vertical.
• Redundancia operativa (mínimo dos bombas + una de reserva).

Aspectos operativos:
• Acceso para mantenimiento con plataforma segura, sistema de ventilación forzada y pozo de inspección.
• Integración con sistema SCADA para monitoreo remoto.

3. Línea de impulsión de las redes locales de alcantarillado sanitario del barrio El Lucero.

Conducción presurizada que conectará las redes locales del barrio con la estación de bombeo correspondiente, garantizando continuidad hidráulica y eficiencia operativa.
Función: Transportar aguas residuales desde la estación de bombeo hasta el colector receptor o planta de tratamiento.
Especificaciones técnicas:
• Tubería en polietileno de alta densidad (HDPE) PN10 o superior, diámetro calculado según la velocidad óptima (entre 0,6 – 2,5 m/s).
• Cámara de aire cada 100 m para evitar golpe de ariete.
• Ventosas dobles automáticas en cotas altas y válvulas de purga en cotas bajas.
Diseño hidráulico:
• Perfil longitudinal con curvas de energía y pérdida de carga.
• Análisis de presión mínima/máxima para evitar colapsos o sobrepresión.

4. Línea de impulsión de las redes locales de alcantarillado sanitario del barrio El Diamante.

Complementaria a la estación de bombeo proyectada, permitirá transportar las aguas residuales hasta la planta de tratamiento.
Función: Transportar aguas residuales desde la estación de bombeo hasta el colector receptor o planta de tratamiento.
Especificaciones técnicas:
• Tubería en polietileno de alta densidad (HDPE) PN10 o superior, diámetro calculado según la velocidad óptima (entre 0,6 – 2,5 m/s).
• Cámara de aire cada 100 m para evitar golpe de ariete.
• Ventosas dobles automáticas en cotas altas y válvulas de purga en cotas bajas.
Diseño hidráulico:
• Perfil longitudinal con curvas de energía y pérdida de carga.
• Análisis de presión mínima/máxima para evitar colapsos o sobrepresión.

5. Colector de aguas residuales No. 6, correspondiente a la Zona Sur Oriental del municipio de Mosquera.

Infraestructura principal que recogerá y canalizará las aguas residuales de sectores críticos, aliviando el sistema existente (incluyendo el sector de planadas) y reduciendo la carga sobre componentes obsoletos.
Criterios técnicos:
• Tubería de concreto reforzado con junta hermética o PVC sanitario DN ≥ 300 mm.
• Pendientes mínimos según el RAS (0.003 m/m para DN300).
• Pozos de inspección cada 50 m, en intersecciones y cambios de pendiente.

Aspectos geotécnicos:

- Estudio de capacidad portante del suelo para definir tipo de cama y relleno estructural.
- Protección contra infiltraciones mediante membranas geotextiles si el acuífero está cerca.
- Esta intervención permitirá proyectar una infraestructura moderna y funcional, garantizando condiciones óptimas para la población actual y futura, articulando la prestación eficiente del servicio de alcantarillado con la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- En respuesta a esta necesidad, y en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia, continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos (artículos 365 y 366 de la Constitución Política), el municipio de Mosquera a través de la Dirección de Servicios Públicos e Infraestructura Vial adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, como garante de esta actividad

en el municipio, considera necesario ejecutar acciones que permitan al municipio contar con los estudios y diseños del sistema de alcantarillado de la zona 200.

- Es así, como a través de los esfuerzos en conjunto que realicen las entidades, se pretenden superar los retos técnicos, administrativos y financieros que exige este proyecto que resulta tan estratégico y necesario para el municipio, el cual en toda su envergadura apunta al cumplimiento de los propósitos trazados para el cuatrienio por parte de la administración municipal.
- Bajo este criterio, la suscripción de convenios interadministrativos entre entidades públicas en Colombia se encuentra respaldada por un marco normativo y legal que busca promover la cooperación y la eficiencia en la gestión de recursos y sus competencias.
- El Municipio de Mosquera en su plan de desarrollo ha considerado viable garantizar la ejecución del proyecto en mención el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal cuyo nombre de proyecto se identifica como "OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA" identificado con el número BPPIM 2024254730056.
- Con todo lo anterior, resulta para la administración municipal que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS ESP) resulta ser la opción más idónea para ejecutar las actividades derivadas de la suscripción del convenio que pretende realizar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA ZONA 200. Toda vez que cuenta con experiencia comprobada en la estructuración, contratación, supervisión y desarrollo de proyectos relacionados con el acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, en el Municipio de Mosquera, lo que le otorga un conocimiento especializado del territorio y de sus condiciones hidráulicas, urbanísticas, técnicas y ambientales.
- Así mismo, como empresa del sector de servicios públicos del municipio, EAMOS E.S.P tiene conocimiento directo de las condiciones de operación del sistema actual y de las necesidades de ampliación, lo que facilita la coherencia entre los diseños y la futura operación del sistema.
- Dicha experiencia no solo se refleja en la gestión de proyectos similares, sino también en la capacidad para coordinar la elaboración de los estudios y diseños y asegurar que estos cumplan con la normatividad técnica y urbanística aplicable, mitigando los riesgos asociados a la dependencia de terceros y otorga seguridad jurídica a la Entidad Territorial sobre la capacidad del ejecutor para responder integralmente por los resultados.
- En consecuencia, la suscripción de este convenio no solo es una medida estratégica para garantizar el éxito de la implementación del sistema de alcantarillado, sino que también promueve un modelo de gestión basado en la sostenibilidad, eficiencia y responsabilidad compartida, asegurando beneficios a largo plazo para el municipio de Mosquera y su entorno, en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, Con esta intervención se busca garantizar a la población de Mosquera un servicio de alcantarillado más confiable, equitativo y sostenible, en cumplimiento del objetivo institucional de mejora continua de los servicios públicos.

CONDICIONES GENERALES

1. Revisar y aprobar Previo a la firma del acta de inicio el cronograma de actividades
2. Garantizar que el consultor utilice materiales originales de primera calidad (a los ítems que aplique).
3. Revisar y aprobar Previo a la firma del acta de inicio las pólizas requeridas al contratista de obra para el desarrollo del proyecto
4. Supervisar y realizar la revisión de cada uno de los entregables y/o productos que el consultor haga su entrega.
5. Prestar con calidad cada uno de los trabajos ofrecidos.
6. Hacer cumplir la normatividad ambiental aplicable
7. Acompañar en el periodo de viabilización del proyecto según lo establecido en el capítulo de garantías.
8. Revisión y aprobación de los estudios y diseños técnicos definitivos, correspondientes a la solución recomendada por el Consultor.
9. Las demás condiciones generales para el perfecto desarrollo del contrato de consultoría y/o interventoría.

En esta fase, el contratista deberá realizar un **diagnóstico integral del sistema existente**, con el fin de evaluar la viabilidad hidráulica y la eficiencia del sistema existente.

El consultor deberá identificar y/o tener en cuenta lo existente para diseñar las estructuras necesarias para la reconstrucción del sistema de alcantarillado de la zona 200, más específicamente en los barrios Diamante Oriental, Diamante Occidental, Villa Cetty y el Lucero, así como evaluar la necesidad de incorporar nuevas estructuras tales como estaciones de bombeo de aguas residuales y colector No.

6 o realizar mejoras en la infraestructura existente para optimizar su funcionamiento.

Posteriormente, el contratista deberá ajustar y rediseñar los elementos requeridos, iniciando desde la **ingeniería conceptual** y avanzando hacia la elaboración de la correspondiente **ingeniería de detalle**, según sea el caso, con el fin de garantizar que la infraestructura de alcantarillado cumpla con los estándares de eficiencia establecidos en la normativa vigente.

El diseño deberá asegurar el cumplimiento de los siguientes lineamientos regulatorios:

- **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos**
- **Acuerdo CAR 043 de 2006**, que establece los parámetros ambientales aplicables para la clase IV.
- **Resolución 0330 de 2017**
- Demas normatividad aplicable.

Adicionalmente, el consultor deberá contemplar, en cada fase del proyecto, los siguientes componentes técnicos y administrativos:

- **Cronograma de ejecución**, detallando las actividades y tiempos requeridos para el desarrollo del proyecto.
- **Ingeniería de detalle**, que incluya especificaciones técnicas para la construcción de obras civiles, así como para las actividades electromecánicas, eléctricas, mecánicas y electrónicas necesarias.
- **Presupuesto detallado**, que contemple los costos asociados a cada fase del proyecto.
- **Proyecto de manual de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento**, que describa los procedimientos técnicos para garantizar la adecuada funcionalidad del sistema ampliado.

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

- **Recopilación y Análisis de la Información existente**

  Se debe buscar, estudiar, analizar y evaluar documentos, normas, planos y demás información relacionada que sea de interés para los trabajos y se verificará la necesidad de complementarla. Hacer la revisión de la información existente del Plan Maestro de la Zona 200 del municipio de Mosquera – Cundinamarca.

- **Reconocimiento físico de campo**

  Se debe adelantar un reconocimiento de campo detallado en todos y cada una de las redes, pozos y demás infraestructura existente, identificando la infraestructura hidráulica, mecánica, eléctrica lo cual permitirá tener una visión más amplia de los trabajos a adelantar, con el fin de establecer las alternativas para la revisión y ajuste de diseños, para garantizar el funcionamiento de acuerdo con lo estipulado según la normatividad ambiental vigente.

- **Levantamiento Topográfico o Topografía del Terreno**

  Incluye el levantamiento topográfico del sistema de alcantarillado existente como lo son (Pozo de bombeo, pozos, colectores, equipos electromecánicos y en este mismo, la identificación predial). Se debe tener en cuenta el levantamiento y estudios topográficos necesarios para la realización del diseño del sistema de alcantarillado de la zona 200 del municipio de Mosquera.

- **Diseño de Detalle**

  El contratista deberá revisar la información que suministre La Empresa y realizar los diseños del proyecto desde lo conceptual y luego generando la respectiva Ingeniería de detalle, la cual deberá dar cumplimiento a cada una de las normativas aplicables (RAS 0330/2017, RETIE, NSR 2010, Decreto 1287 de 2014; lo anterior, con el principal objetivo de posibilitar la obtención de un sistema cuya operación y mantenimiento se realice bajo los estándares de costo y complejidad acordes a la capacidad de la EAMOS ESP y cuya viabilidad ambiental sea inobjetable, gestión de lodos, minimización de impactos tales como olores, emisiones, ruido). Como resultado de esto se obtendrán los planos para la implementación del sistema a nivel constructivo con cada una de la infraestructura definida para el sistema, incluyéndose los perfiles hidráulicos, sistemas

y redes eléctricas, estructurales y demás a los que haya lugar. El contratista deberá realizar las anotaciones de arranque y puesta en marcha de la de las estaciones de bombeo articulando su funcionamiento con el restante de la infraestructura de alcantarillado a diseñar, etapa durante la cual se establecerán los protocolos de operación y mantenimiento, que quedarán consignados en el respectivo Manual.

Adicionalmente el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deben contemplar dentro de los diseños eléctricos todos los requerimientos normativos exigidos por la empresa de energía que preste el servicio en el municipio de acuerdo con los lineamientos de la norma **RETIE (Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas)**. EL CONTRATISTA deberá obtener la información necesaria para los diseños eléctricos y mecánicos definitivos.

- Dentro del alcance también se encontrará la las alternativas de implementación de energías mediante fotoceldas y/o paneles solares entre otros para disminuir los costos energéticos de las EBAR. También en el componente eléctrico se deberá presentar los costos estimados de operación bajo los consumos energéticos.

- Se deben realizar los perfiles hidráulicos de la infraestructura en donde indique claramente las cotas de la lámina de agua en cada uno de los procesos, referenciando dichos puntos a las cotas del terreno natural e indicando en el plano las zonas de excavación y relleno. Se debe verificar que la cota de entrega del efluente final.

- El contratista deberá realizar todos los estudios a este nivel de diseño detalle, tales como análisis estructurales, sistemas de control, diseños mecánicos, estudios de geotecnia, eléctricos (ya mencionados) y demás a los que haya lugar, tomando como referencia el Reglamento Técnico RAS y demás normatividad aplicable.

- Se elaborarán planos detallados de construcción, hidráulicos, estructurales, eléctricos, sistemas de control y mecánicos, así como las especificaciones técnicas previamente aprobadas por la supervisión y/o interventoría, los cuales serán entregados a la Entidad, para posterior consulta y utilización requerida.

- Programa y costos de la operación. EL CONTRATISTA entregará un detallado programa de la puesta en marcha y operación del sistema, que incluya el arranque, automatización, entrenamiento, y entrega de la planta al operador con sus manuales.

El consultor deberá realizar análisis y entrega de:

1. Proyección de población y caudales
2. Planteamiento de alternativas para presentar a La Entidad
3. Estudios de Suelos – Geotecnia
4. Memorias de diseño Estructural, Hidráulico, Eléctrico y Mecánico.
5. Planos de Detalles de Ingeniería (AutoCad, PDF, RV) Físico y Magnético.
6. Presupuesto de obra (incluyendo cantidades, lista de materiales, mano de obra, equipos, análisis de precios unitarios)
7. Cronograma de ejecución de la obra
8. Acompañamiento a La Entidad en el proceso de Viabilización del proyecto de la ejecución de la obra ante Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Viceministerio de Aguas o Entidad aplicable.
9. Demás aplicable en la siguiente relación de productos a entregar.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONSULTOR.

COMPONENTE	ALCANCE	ENTREGABLES
1. TOPOGRAFÍA DE DETALLE	Levantamiento planimétrico, altimétrico y arquitectónico del	Archivos crudos.

	predio EBAR Zona 200. Levantamiento planimétrico y altimétrico del corredor definido para la impulsión a nivel urbanístico. Levantamiento de catastro de redes existentes en los Barrios. Levantamiento topobatimétrico del río Bogotá en el sector del punto de vertimiento.	Carteras de campo. Memorias de cálculo. Registro fotográfico. Informe de levantamiento. Planos topográficos. Certificaciones equipos. Nota: se tendrán en cuenta los levantamientos topográficos realizados para todo el contexto de la zona 200, y se realizara un nuevo levantamiento de detalle para las zonas objeto del presente estudio.
2. DISEÑO HIDRAULICO DE LOS COMPONENTEES:	Diagnóstico del sistema. Análisis de Alternativas de los sistemas de diseñar.	Informe de diagnostico Informe de alternativas Informe de diseño Planos de detalle EBAR Planos de detalle de redes
	Diseño hidráulico de detalle de las redes locales de los Barrios El Diamantes, Villa Cetty y El Lucero. Diseño hidráulico de detalle del Colector No. 6. Diseño hidráulico a detalle de las EBARes. Diseño de la red de impulsión Selección de los equipos de bombeo.	Planos Planta-Perfil Impulsión. Memorias de cálculo. Modelos hidráulicos de las redes diseñadas. Especificaciones técnicas incl.. descripción de item de pago. Manual de operación y mantenimiento.
3. ESTUDIO GEOTÉCNICO	Sondeos de suelo. Diseño geotécnico de EBAR zona 200 y EBAR Diamente, línea de impulsión y cabezales de descarga. Diseño de cimentación de estructuras y tuberías.	Registro fotográfico trabajos de campo. Resultados de ensayos de laboratorio. Informe de diseño geotécnico.

		Memorias de cálculo. Recomendaciones. Nota: También se tendrá en cuenta el estudio de suelos realizado en el PMA zona 200.
4. DISEÑO ESTRUCTURAL	Diseño estructural estación de bombeo Zona 200 , y Diamante. Diseño de cajas de válvulas. Diseño estructural de casetas de operación, cuartos eléctricos, etc.	Memorias de cálculo Planos de detalle con notas, recomendaciones y cuadros de despiece de acero. Especificaciones técnicas incl.. descripción de item de pago.
5. DISEÑO ELÉCTRICO	Diseño de redes eléctricas para la nueva estación de bombeo. Diseño de automatización y control	Informe de diseño. Planos generales y de detalle Memorias de calculo. Diagramas unifilares. Cuadros de cargas Especificaciones técnicas incl.. descripción de item de pago.
6. PREDIAL	Caracterización predial de los predios objeto de afectaciones (son 11 preliminarmente)	Informe predial. Ficha predial. Estudio de títulos. Plano Predial.
7. AMBIENTAL	Plan de Manejo Ambiental	Informe PMA Fichas ambientales.
8. PRESUPUESTO:	Presupuesto a detalle del proyecto	Memorias de cálculo de cantidades de obra. Cuadro general de presupuesto con actividades a ejecutar. Análisis de precios Unitarios para cada una de las actividades definidas. Lista de insumos, equipos y mano de obra Soportes documentales que dan cuenta de la procedencia de los precios unitarios (ICCU-INVIAS-COTIZACIONES, entre otros) Análisis de AIU.

		Cálculo de interventoría. Cronograma de ejecución. Flujo de Inversion.
9. PERMISOS AMBIENTALES	Permiso de Ocupación del Cauce y vertimiento	Estudio hidrológico del río Bogotá en el punto de descarga de las aguas residuales tratadas. Estudio hidráulico para la determinación de láminas máximas de agua en el punto de entrega. Evaluación ambiental del vertimiento Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. Modelación de calidad calibrada con la primera campaña y validada con la segunda campaña Modelación hidrológica (enfocada a caudales). Modelación hidráulica (enfocada en inundación). Cartografía (en formato digital) Preparación de documentos técnicos para la solicitud de los permisos ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca.
10. AVR	Estudios de amenaza vulnerabilidad y riesgo para los componentes diseñados	Informe de AVR
10. DOCUMENTALES	Preparación del proyecto para viabilización (La presentación depende de EAMOS).	Estructuración del proyecto en la Metodología General Ajustada (MGA). Organización de los documentos en el formato requerido por la lista de chequeo de la entidad viabilizadora.

- **Manual de operación y mantenimiento**.

  - Elaborar un Premanual de operación y mantenimiento de la infraestructura a diseñar.

- Elaborar una estimación de costos operativos de energía, recurso humano, manejo y el que considere el consultor contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 5.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.
2. Aportar la experiencia y el conocimiento acumulado, en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto y actividades del contrato que se suscriba.
3. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto y alcance del Contrato.
4. Planificar y programar oportunamente los recursos de personal, materiales y equipos, transporte, de acuerdo con la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y en general lo requerido para el cabal cumplimiento del mismo.
5. Efectuar las actividades objeto del presente contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
6. Previo a la suscripción del acta de inicio, elaborar un cronograma del ajuste y revisión de los diseños durante la ejecución del contrato, el cual debe contar con la aprobación del Supervisor y/o interventor.
7. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor y/o interventor designado por la Empresa, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
8. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la terminación efectiva del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al requerido en el presente contrato. En todo caso el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
10. Asistir a los comités según lo disponga el supervisor en los lugares que el supervisor del contrato requiera.
12. El contratista se obliga a elaborar y entregar a la Empresa todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato tanto en medio físico como en medio digital editable en los tiempos establecidos en el cronograma inicial, de manera ordenada, clara y de fácil consulta el cual será aprobada por el supervisor.
13. Brindar acompañamiento técnico y a la gestión de acuerdo a la naturaleza del contrato, en lo requerido por la interventoría y el contratante
14. Cumplir con todas las normas técnicas que apliquen para esta consultoría.
15. Suministrar todos los requerimientos técnicos solicitados para el desarrollo de proyectos.
16. Elaborar un banco de insumos, escenarios técnicos y administrativos para desarrollar la fase de construcción de las obras resultantes de los estudios y asesorías contratadas, en los casos que aplique para la misma, el cual será aprobado por la intervnetoría del contrato.
17. El contratista se obliga a atender en no más de cinco (05) días hábiles todas las observaciones y requerimientos elevados por la Empresa, la intervnetoria y demás entidades relacionadas con el proyecto referentes a los esquemas, estudios, diseños y/o documentación técnica presentada.
18. Cumplir las obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio establecidas en el contrato y las demás que fueran necesarias para la legalización del contrato.
19. Realizar los ajustes técnicos que se requieran para el desarrollo del objeto contractual y con los cuales se pueda garantizar la fase constructiva.
20. Presentar los informes de carácter técnico, financiero, administrativo, jurídico, ambiental y de ejecución técnica del contrato que le sean requeridos.
21. Garantizar que se ejecuten los estudios y diseños de cada proyecto, con los procedimientos establecidos según la documentación y directrices técnicas del contrato y la normatividad vigente.
22. Responder a su costo, por la seguridad de los equipos, comisiones y materiales con los que se ejecuten los diseños, y que sean de su propiedad.

23. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
24. Suministrar a la interventoría oportunamente las certificaciones de las pruebas de laboratorio que sean necesarias en la ejecución del contrato de acuerdo con las normas para garantizar el cumplimiento de los estudios y diseños.
25. El Contratista tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños en la elaboración de pruebas y demás evaluaciones de campo que se originen para cumplir con el objeto del contrato.
26. Todos los estudios y diseños que suministre el Contratista deberán ser de alta calidad, revisados y aceptados por la intervnetoria contratada por EAMOS ESP
27.Garantizar la calidad y veracidad de los estudios y diseños.
28. Cumplir con la ejecución de acciones correctivas de las actividades indebidamente ejecutadas, a su costo, sin derecho a remuneración distinta a la que se hubiere demandado contractualmente la ejecución correcta de los estudios y diseños.
29. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la invitación y en el contrato respectivo.
30. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la interventoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato de consultoría.
31. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en EAMOS ESP, alguna acción administrativa, policial o judicial, o requerimientos que guarden relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato de consultoría. Responder a nombre de la firma consultora y mantener a La Entidad indemne.
32. Presentar informes que sean solicitados por la interventoría del contrato por el termino por el señalado, para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del contrato.
33. Cumplir rigurosamente con los tiempos de entrega de los servicios objeto del contrato de consultoría, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del destino, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificadas por la autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
34. Presentar un informe final que contenga los soportes de ejecución de los estudios y diseños de cada uno de los subproyectos objeto del contrato.

INFORME FINAL: el contratista entregará a EAMOS ESP, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

i. Aspectos contractuales relevantes.
ii. Una descripción detallada de los estudios y diseños.
iii. Ejecución de los estudios y diseños
iv. Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para la fase de construcción.
vi. Informe sobre el estado de las pólizas y garantías exigidas.
vii. Acompañamiento a La Entidad en el proceso de Viabilización para la ejecución de la obra.
viii. Actas de recibo a satisfacción de los estudios y diseños por el Interventor.

36. Mantener afiliado al personal asignado al contrato a una EPS, la ARL, caja de compensación, fondo de pensiones, cuando aplique, igualmente responderá por el pago oportuno de los salarios y prestaciones, aportes parafiscales, suministrar las dotaciones de ley y los elementos de seguridad necesarios para cumplir su trabajo
37. Contar con las herramientas ofimáticas para la ejecución de las actividades contratadas.
38. Mantener indemne en todo momento a La Entidad de posibles reclamaciones ante un tercero.
39. El convenio interadministrativo No. 007 de 2025 hace parte integral del presente contrato de consultoría.
40. Las demás que les designe el supervisor y/o ordenador del Gasto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución y la Ley y la ética profesional.
2. A cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones Técnicas, económicas, financieras y jurídicas de la propuesta presentada y en coordinación con la Supervisión de la misma por parte de la EAMOS ESP.
3. A informar y consultar con la Supervisión del contrato de cualquier modificación necesaria a la programación y presupuesto de la

misma.

4. Responder por la calidad de los servicios objeto del presente estudio previo.

5.Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes para cumplir con el objeto contractual.

6. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

7. Reportar de manera inmediata en caso de cualquier novedad o anomalía, a la EAMOS ESP.

8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta a la Supervisión designada.

9. Observar durante el término de duración del contrato el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como a cumplir con las normas de seguridad laboral, exigidas por el Ministerio de la Protección Social, también deberá cumplir con las leyes y reglamentos vigentes para proteger la vida, integridad y salud, tanto física como mental de sus empleados y trabajadores.

10. Cumplir con las normas vigentes en cuanto al cumplimiento del pago de las obligaciones laborales tanto con sus empleados para con los pagos al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales de ley.

11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en este contrato y por ningún motivo abandonar el objeto contratado, sin previo y oportuno aviso. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

12. El contratista se obliga a entregar a EAMOS ESP todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.

13. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.

14. Además del personal mínimo exigido, el CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

15. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a los diseños, presentadas por EAMOS ESP y demás entidades competentes.

16. El CONTRATISTA deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos.

17. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.

18. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.

19. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.

20. Suministrar a su costo todos los equipos y herramientas que sean necesarias para su ejecución.

21. Adoptar las normas establecidas en la última versión del Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.

22. Cumplir con los requerimientos descritos en las especificaciones técnicas.

23. Cumplir con la normatividad ambiental que aplique para la ejecución del objeto contractual.

25. Garantizar que el personal empleado en el proyecto utilice de manera adecuada y oportuna los elementos de protección personal asignados y dotados.

26.El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal en campo; deberá además Instalar los elementos de señalización y demarcación conforme a los parámetros y estándares vigentes que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos; deberá además responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas. El supervisor podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

27. El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal o de EAMOS ESP, visitantes autorizados o terceros, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, en caso de suceder un evento relacionado, todas las indemnizaciones serán cubiertas por el Contratista.

28. Conexos: El transporte, custodia de almacenamiento de los equipos y bienes requeridos en la ejecución del contrato, correrán por cuenta del contratista. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista, correrán por su cuenta.

29. Las demás que la EAMOS ESP considere pertinentes en virtud del desarrollo del objeto contractual.

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
EAMOS ESP
MOSQUERA

Ref.: **MAYOR CUANTÍA NO. 001 DE 2025: OBJETO: XXXXX**

El suscrito, actuando en calidad de representante legal de la (empresa o consorcio o unión temporal) denominada _____ con domicilio en la ciudad de _____, se permite someter a consideración de la EAMOS ESP.- la oferta de esta sociedad, para el proceso de mayor cuantía en referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.

Asimismo, el suscrito declara:

1. Que la sociedad _____, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será quien celebre el contrato con la EAMOS ESP.

2. Que adjunta la garantía de seriedad de la Propuesta a nombre de la firma mencionada por un valor de $ _____y vigencia de _____días contados a partir del _____expedida por _____.

3. Que he leído cuidadosamente los documentos de esta INVITACIÓN y acepta todos los requisitos prescritos en ella.

4. Que he revisado detenidamente la propuesta y considera que está exenta de errores.

5. Que renuncia a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta INVITACIÓN.

6. Que en la eventualidad de que esta Propuesta sea seleccionada, el Oferente se obliga a presentar las garantías exigidas en los pliegos de condiciones y además a prorrogar la póliza de seriedad de la oferta, hasta tanto se legalice el contrato.

7. Que acepta cumplir todas y cada una de las cláusulas que contendrá la minuta del contrato y lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

8. El oferente declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o

incompatibilidad para contratar con la EAMOS ESP además declara bajo las mismas condiciones que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta es cierta y veraz y que se obliga en los pliegos de condiciones de la misma.

9. Que para fijar el precio se ha tenido en cuenta todos y cada uno de los aspectos señalados en los pliegos de condiciones y todas y cada una de las variables que inciden en el mismo. En consecuencia, renuncia expresamente a cualquier reclamación o adición por este concepto

   Así mismo, manifiesta expresamente que ha analizado y valorado todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar que inciden en la realización del mismo, aspectos estos que también ha tenido en cuenta para la fijación del precio, razón por la cual renuncia a cualquier reclamación al respecto por cuanto ha obrado con diligencia y cuidado en este tema.

10. Consorcio o Unión Temporal está formado por las siguientes (compañías) si aplica: _____.

11. La compañía _____es la firma representante del Consorcio o unión Temporal (si aplica).

12. Que la oferta es válida hasta el día ____del mes de _____del año 2024, y en todo caso mantiene la vigencia de la misma hasta que se produzca la firma y legalización del contrato resultante de la presente INVITACIÓN.

Atentamente,

_____	_____
Nombre	Nombre
_____	_____
Cargo	Cargo
_____	_____
Compañía	Compañía
_____	_____
Firma del Representante Legal	Firma de quien elabora la Propuesta

FORMATO No. 2 EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE

FORMATO 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE TOMADA DEL RUP

ORDEN	No CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCION	% PARTICIPACIÓN	CODIGOS UNSPSC	VALOR CONTRATO EN SMLMV DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1							
2							
						TOTAL EN SMMLV	-

FORMATO No. 3- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

(Ver anexos en Excel)

VALOR TOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN (SEIS MESES):_____

Nota. El valor aquí establecido comprende todas las erogaciones necesarias para la adecuada y completa ejecución del objeto contratado, así como impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

FIRMA DEL PROPONENTE